

ACTA n.º 017-2020

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, San Joaquín de Flores Heredia, a las ocho horas con treinta cinco minutos, del 17 de setiembre del año dos mil veinte, se inicia la presente sesión extraordinaria mediante Microsoft Teams, con la participación del Mag. Dra. Julia Varela Araya, presidente a.i. del Consejo Directivo; La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; la Licda. Damaris Cruz Obregón, en representación de la Defensa Pública; la M.Sc. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial; M.Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general de O.I.J.; la M.Sc. Shirley Viquez Vargas, jueza del Tribunal de Familia y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial.

-0-

“ARTICULO ÚNICO

La Magistrada Julia Varela Araya, presidenta a.i. del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de previo a conocer el tema de fondo convocado, expone las y los integrantes presentes en la sesión virtual del Consejo, que la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial, solicita ser escuchada por las y los integrantes de este Consejo, en cuanto a lo publicado en el “Diario la Extra” el martes 16 de setiembre de 2020, bajo el título siguiente: *“Piden intervenir Escuela Judicial, Denuncian directora por maltratos, Un grupo de funcionarios pide intervenir la Escuela Judicial ante lo que considera el nombramiento irregular de la directora a.i.”*

Se accedió a la solicitud, escuchando la exposición y la aclaración por parte de la Sra. Guardia Morales, a quien se le agradece por la explicación dada. Luego ello, la Sra. Guardia Morales procede al abandono de la sesión, para la de liberación por parte de este Consejo Directivo.

Ante la salida de la Sra. Guardia Morales, se revisa el quórum para seguir sesionando y para la toma de decisión, comprobándose que basado en el artículo 4 del “*REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL*”, no se cuenta con impedimentos para la toma de decisiones por parte de los integrantes restantes, presente en esta sesión.

Una vez analizada la publicación, al respecto este Consejo considera que no tiene potestades para pronunciarse sobre el fondo y que corresponde pasarlo a la Corte Plena.

Síntesis de la motivación de los acuerdos:

En cuanto a la publicación en el Diario la Extra antes indicado, en lo que respecta a:

“En relación con su consulta, me permito indicarle que el nombramiento de la persona funcionaria de su interés no obedece a una designación unilateral de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Esta es una decisión que compete al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, así se desprende de la Ley de Creación de la Escuela Judicial”, respondió la presidencia de la Corte. Agregó que en el despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia lo que se realiza es “un procedimiento en el sistema electrónico de nombramientos”. “En este caso lo que se toma en consideración es el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Judicial para completar el trámite de proposición de nombramientos”, enfatiza la respuesta.”

Este Consejo señala que lo allí aseverado es incorrecto, que el Consejo Directivo de la Escuela Judicial no tiene la atribución para tal nombramiento, con base en el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n^o. **001-2020, del 21 de enero del 2019, ARTÍCULO III**, únicamente se hizo una atenta recomendación, sometiéndolo a la consideración de la Presidencia de la Corte, a quien le corresponde valorar si apoya la propuesta o bien la rechaza conforme a sus competencias y al artículo 26 del “Estatuto de Servicio Judicial”, así como en el artículo 6 del “Reglamento de la Escuela Judicial”.

- 0 -

Con fundamento en lo antes señalado, **SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:**

1. El Consejo Directivo de la Escuela Judicial visto lo publicado en el “Diario la Extra” el martes 16 de setiembre de 2020, sobre la Directora de la Escuela Judicial, aclara que el nombramiento de la persona que asume la Dirección de la Escuela Judicial es competencia exclusiva de la Corte Suprema. Por tanto, traslada a la Corte Plena dicha publicación para lo de su cargo.
2. Se hace una atenta petición al Consejo de Personal de Poder Judicial para que priorice la aprobación de los perfiles competenciales de la clase de Director o Directora de la Escuela Judicial y Subdirector o Subdirectora de la Escuela Judicial.
3. Se hace una atenta instancia a Corte Plena, para que una vez comunicados los perfiles por parte del Consejo de Personal, se le otorgue la prioridad a la aprobación final y se traslade a la Comisión de Nombramientos del Poder Judicial, para el inicio del concurso y nombramiento en propiedad de la persona que ocupará el puesto de Director o Directora de la Escuela Judicial.
4. Se insta a la Corte Plena para que se instruya una revisión del proceso de nombramiento del puesto de Subdirector o Subdirectora de la Escuela Judicial, conforme lo establece el artículo VI de la Ley General de Administración Pública y el artículo V de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 191 de la Constitución Política. **POR UNANIMIDAD, SE DECLARAN ACUERDOS FIRMES.**

- 5. Comuníquese: El acuerdo 1**, a la Corte Plena, Corte Suprema de Justicia y a la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial. **El acuerdo 2**, al Consejo de Personal de Poder Judicial, a la Dirección a.i. Escuela Judicial y a la Subdirección a.i. de la Escuela Judicial. **El acuerdo 3**, a la Corte Plena, Corte Suprema de Justicia y a la Dirección a.i. Escuela Judicial. **El acuerdo 4**, a la Corte Plena, Corte Suprema de Justicia y a la Dirección a.i. Escuela Judicial y a la Subdirección a.i. de la Escuela Judicial.

- 0 -

Se levanta la presente sesión mediante Microsoft Teams, a las once horas con treinta.

Mag. Dra. Julia Varela Araya

Presidenta a.i. Consejo Directivo de la Escuela Judicial